

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 92/2024

Toluca de Lerdo, México, a 20 de noviembre de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con la prerrogativa de emitir los acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del estado de México, en su Eje Rector VI, contempla la “Modernización Institucional”, como estrategia: instalaciones y servicios accesibles y convenientes; como línea de acción: “Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales” y como meta: “Aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales”.

III. El Consejo de la Judicatura mexiquense, analiza permanentemente la demanda de los servicios de administración de justicia, para que, de acuerdo a la capacidad financiera, determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a efecto de satisfacer una pronta y eficaz impartición de justicia.

IV. La modernización del sistema de justicia requiere no sólo de nuevos esquemas procesales, sino además de una estructura de organización operativa judicial que permita enfrentar la dinámica del sistema, la creciente demanda del servicio, así como la mejora de la calidad, todo dentro de las políticas de racionalidad y austeridad presupuestal vigentes.

V. Actualmente, se cuenta con la certificación ISO 9001:2015 Sistema de gestión de calidad, dentro de su alcance ubica el proceso de primera instancia en las materias Civil, Penal, Familiar, Mercantil, y Mixtos.

VI. El artículo 106 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, establece:

“Artículo 106. Son prerrogativas y obligaciones del Consejo:

VI. Determinar, por necesidades de la función jurisdiccional, las regiones geográficas donde deban ejercer sus funciones las salas, tribunales y juzgados, así como adscribir a las primeras los tribunales y juzgados de primera instancia y de cuantía menor; aumentar o disminuir su número, cambiar de materia o residencia las salas, tribunales o juzgados, determinando su organización y funcionamiento”

VII. Del reporte estadístico de los juzgados Primero, Cuarto, Quinto y Sexto, todos del Distrito Judicial de Cuautitlán, se observa lo siguiente¹:

JUZGADOS FAMILIARES DE CUAUTITLÁN CARGA DE TRABAJO.		
ÓRGANOS JURISDICCIONALES	RADICADOS ENERO A DICIEMBRE 2023	RADICADOS ENERO A OCTUBRE 2024
PRIMERO	2,718	2,223
CUARTO	2,712	2,224
QUINTO	2,712	2,223
SEXTO	2,712	2,222
TOTALES	10.854	8,892

VIII. En este contexto, atendiendo al monitoreo de las cargas laborales en estos juzgados, se aprecia una carga de trabajo alta, por lo que se considera viable la creación del **JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN**, en atención a que con ello se repartiría la carga de trabajo general entre cinco juzgados, lo que representa aproximadamente un promedio anual de 2170 expedientes iniciados por órgano jurisdiccional, lo que implica a cada uno la disminución del 20% (veinte por ciento) de dicha carga y con ello mejorar la administración de justicia.

¹ Fuente de información, sistema de estadística (SEI)

IX. En atención a que mediante acuerdo emitido por este Cuerpo Colegiado el día de la fecha, se autorizó el cambio de domicilio de los juzgados familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán; el juzgado que se crea, tendrá como domicilio el ubicado en Av. Transformación s/n esquina Asociación Nacional de Industriales, Zona Industrial, Cuautitlán Izcalli, México C.P 54800.

Con fundamento en los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101, 105 y 106 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el **JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN**, con efectos a partir del veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. El domicilio del órgano jurisdiccional que se crea, será en Av. Transformación s/n esquina Asociación Nacional de Industriales, Zona Industrial, Cuautitlán Izcalli, México, C.P 54800.

TERCERO. Con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo en los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán, a partir de la fecha en que entra en funciones el juzgado que se crea, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, tanto la Oficialía de Partes Común como la electrónica, turnaran a éste en forma exclusiva las demandas y exhortos iniciales que en materia familiar se presenten en Cuautitlán.

CUARTO. Se aprueba el código de identificación para el órgano jurisdiccional creado, en los términos siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3012040F17	JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México, se instruye al titular de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, realice los ajustes necesarios en el Expediente Electrónico a fin de crear el perfil correspondiente al juzgado creado.

SEXTO. La recepción de las promociones de término del juzgado que se crea, que se presenten fuera del horario de labores de dicho órgano jurisdiccional, se recibirán en la Oficialía de Partes Común ubicada en Avenida Ferrocarriles, esquina con Calle Artículo 123, esquina Maestro Alfonso Reyes Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, C.P. 54800, en los términos establecidos en el Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el presente acuerdo para que precise las Salas del Tribunal Superior de Justicia a las que se adscribe y el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el órgano jurisdiccional que se crea.

OCTAVO. Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración para que, a través de las áreas correspondientes, proceda a su cumplimiento, respecto de las altas de activo fijo, elabore y coloque la nueva placa de identificación del juzgado, entre otros.

NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, proceda a la asignación de los sellos que correspondan con motivo de la creación del juzgado en comento.

DÉCIMO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

DÉCIMO PRIMERO. En los Órganos Jurisdiccionales mencionados en el considerando VII de este acuerdo, deberá fijarse una reproducción para los efectos legales a que hubiere lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial de esta institución y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.